



TEPIC, NAYARIT; TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido a las partes mediante acuerdo de ocho de enero en curso, notificado vía sistema infomex el diecisiete de enero de la presente anualidad, transcurrió del veinte al veintiocho de enero en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **A/307/2019** y con ello que en acuerdo de ocho de enero en curso, se puso el expediente a disposición de las partes para que ofrecieran pruebas y alegatos, sin haber actuado en consecuencia; se declara precluido su derecho para tal efecto.

Consecuentemente, conforme a lo establecido por el artículo 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se presumen como ciertos los hechos señalados por el recurrente, por lo que, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el artículo 161, fracción V, de la Ley de Transparencia.

NOTIFÍQUESE VÍA SISTEMA INFOMEX.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.